



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



DIP. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Asunto: Se remite iniciativa
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
24 ABR. 2019

RECIBE Luz Jiménez
FIRMA [Firma] HORA 12:59
PRESENTA Dip. Alejandro Serrano FOJAS 3

DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA en mi carácter de Legislador miembro de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, misma que sustento en la siguiente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, las transformaciones que vive la administración pública mexicana se centran en el cuestionamiento de su capacidad para proveer bienes y servicios, en especial en la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, que con limitados recursos tiene que atender de manera adecuada, oportuna, abierta, visible y con rendición de cuentas, las necesidades y requerimientos crecientes de una sociedad más participativa y demandante.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

La función de una administración va más allá de cumplir con proporcionar bienes y servicios; también se debe preocupar por hacerlo de manera eficaz y eficiente. Por eso, en la actualidad la administración pública se hace a cargo de la racionalidad (eficacia/eficiencia) de todo el marco del proceso decisorio: de la formulación e implementación de la política. Su objetivo principal también incluye la optimización de los recursos disponibles para que sean de la mejor calidad al menor costo posible.

Una de sus prioridades de la presente Legislatura a propuesta del suscrito es el generar ahorros en su gasto de operación y administrativo, con el fin de impulsar la modernización y eficiencia del Poder Legislativo, por lo cual se deberán implantar medidas, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto.

Siempre necesario tener un plan para que la distribución del ingreso permita una liquidez suficiente para cumplir con los compromisos fijos de la Legislatura

En atención de lo anterior, es que se propone adicionar dentro de las facultades del Comité de Administración en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como en el Reglamento de la Ley citada, los principios de *disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad*, a fin de lograr un desarrollo económico integral y sobre todo dando pie a implementar la cultura del reciclaje.

Es por eso, que el poder legislativo está obligado a responder de manera adecuada implementando medidas que permitan continuar con sus trabajos de una manera eficiente, optimizando y reduciendo el presupuesto designado para cada rubro, a fin de poder realizar cada una de las actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones, racionalizando de una manera eficiente y correspondiente a todas las funciones desempeñadas para lograr el correcto ejercicio de la función.

Así mismo, se debe lograr un manejo de la información de manera que sea pública, creando así un lazo de confianza, coordinación y formando un vínculo con la ciudadanía para una mejor comunicación.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Con la intención de optimizar los recursos, es que se deben de conocer todas las alternativas de elección posible, con la finalidad de tener las capacidades necesarias para valorarlas y elegir de forma óptima de acuerdo a un criterio previamente establecido para seleccionar los bienes, dando prioridad a los elementos que den margen a una cultura del reciclaje.

Lo anterior se propone como un esfuerzo por proporcionar una coherencia para guiar las prácticas sobre la sustentabilidad de la cultura del reciclaje en la economía circular en la aplicación de sus elementos, tales como papelería interna, suministros y bienes muebles.

Es así que se pretende lograr el uso minimizado de los recursos, vida máxima de los productos, fácil reuso y reciclaje, y residuos finales inocuos para su disposición en el medio ambiente, además de bajo consumo de energía y la conservación del medio ambiente.

Se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el de la presente iniciativa:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VIGENTE	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 93.- Corresponde al Comité de Administración:</p> <p>I. Supervisar y autorizar la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado;</p>	<p>ARTÍCULO 93.- Corresponde al Comité de Administración:</p> <p>I. Supervisar y autorizar la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado, <u>de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje; recursos,</u> de conformidad con el presupuesto de egresos</p>



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

<p>II. a la IX. ...</p>	<p>aprobado; II. a la IX. ...</p>
-------------------------	--

<p>REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VIGENTE</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PROPUESTA DE REFORMA</p>
<p>ARTÍCULO 84.- Las comisiones y comités podrán disponer de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, mismos que deberán estar contenidos en la partida respectiva del Presupuesto Anual de las comisiones y comités, que para tal efecto apruebe el Pleno en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>La asignación de dichos recursos atenderá al Plan Anual de Trabajo presentado por cada comisión y comité.</p> <p>Cuando el Congreso del Estado cree Comisiones de Investigación o Jurisdiccionales de carácter temporal, el Pleno podrá asignar recursos económicos a las mismas, siempre sujetos a la disponibilidad financiera.</p>	<p>ARTÍCULO 84.- Las comisiones y comités podrán disponer de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, <u>de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje;</u> recursos que deberán estar contenidos en la partida respectiva del Presupuesto Anual de las comisiones y comités, que para tal efecto apruebe el Pleno en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma El Artículo 93 de La Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Aguascalientes, y el Artículo 84 Del Reglamento De La Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Aguascalientes para quedar como sigue.-

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 93.- Corresponde al Comité de Administración:

I. Supervisar y autorizar la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado, de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje; recursos de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado;

II. a la IX. ...

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 84.- Las comisiones y comités podrán disponer de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje; recursos que deberán estar contenidos en la partida respectiva del Presupuesto Anual de las comisiones y comités, que para tal efecto apruebe



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

el Pleno en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio fiscal que corresponda.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. DENNIS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN


Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO


Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

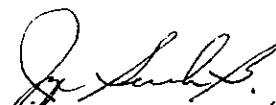



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



DIP. SALVADOR PÉREZ SANCHEZ
Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

Jose elasco
DIP. JOSE MANUEL VELASCO SERNA
Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD


DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC



DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN
Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD


DIP. CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA
BELTRÁN
Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD


DIP. MONICA BECERRA MORENO
Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA
CARREÓN
Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD


DIP. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD